**ENTIDAD:** MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUÍA

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

## 1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Guarne- Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Es por esto que la Alcaldía Municipal de Guarne para el año 2026, "Demanda un gobierno eficaz y eficiente, que fomente y asegure el Estado Social de Derecho, como garante de la convivencia armónica entre los sectores y grupos sociales, estableciendo un respeto total a la Ley; mejorar y mantener ese perfil, constituye un requerimiento básico dentro del plan de desarrollo "Por todo lo que nos une", en su línea estratégica 1 Nos une la educación, la cultura, el desarrollo humano integral y social, se vienen ejecutando una serie de proyectos de gran impacto, que de manera gradual han venido en continuo crecimiento lo que ha generado una mayor demanda de personas atendidas y por ende la necesidad de un mayor esfuerzo y más personal que apoye el desarrollo eficiente y de calidad de los proyectos en mención.

La Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Guarne, en cumplimiento de sus funciones misionales y de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, tiene como propósito fundamental contribuir al fortalecimiento de los procesos educativos y culturales del municipio, orientados a la formación integral de la comunidad, la permanencia escolar, la pertinencia educativa y el desarrollo cultural acorde con las dinámicas sociales, económicas y territoriales. En este contexto, la entidad tiene a su cargo la planeación, coordinación, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos estratégicos en los sectores de educación y cultura, los cuales se encuentran enmarcados, entre otros instrumentos de planificación, en el Plan Educativo Municipal (PEM) 2018–2027, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, y las metas definidas en el Plan de Desarrollo "Por todo lo que nos une".

Las transformaciones aceleradas que ha experimentado el Municipio de Guarne, especialmente en materia de crecimiento poblacional, asentamiento industrial y empresarial, cambios en las dinámicas sociales y demandas del mercado laboral, imponen la necesidad de adoptar modelos educativos más flexibles, pertinentes e innovadores, que permitan responder de manera efectiva a las realidades del territorio. Esto exige procesos técnicos de revisión, ajuste y actualización del plan de educación Municipal, así como el fortalecimiento de iniciativas estratégicas como la Jornada Extendida y/o Complementaria, los programas de educación flexible para población que no culminó la educación básica y media, y el seguimiento a las trayectorias escolares.

Adicionalmente, la Secretaría debe garantizar la correcta activación y funcionamiento de instancias de participación y coordinación sectorial como el Comité Municipal de Convivencia Escolar y la Junta Municipal de Educación – JUME, conforme a las rutas y directrices establecidas por el Ministerio de

Educación Nacional, así como atender de manera oportuna y técnica los requerimientos de información e informes solicitados por entidades del orden local, departamental y nacional. El contrato permitirá, de manera concreta, apoyar la revisión y formulación de los planes decenales de educación y cultura, acompañar técnicamente la estructuración del proyecto de jornada única considerando sus componentes de infraestructura, planta docente, PEI, alimentación escolar y servicios públicos, fortalecer la toma de decisiones del despacho, y garantizar el seguimiento y articulación de los proyectos educativos y culturales en curso. Todo ello contribuirá de forma directa al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Secretaría de Educación y Cultura y al fortalecimiento del servicio público educativo y cultural en el Municipio de Guarne.

La Secretaría de Educación y Cultura cuenta actualmente con una planta limitada de personal conformada por dos (2) profesionales universitarios, tres (3) técnicos administrativos y dos (2) auxiliares administrativos, quienes se encuentran vinculados al cumplimiento de las funciones permanentes y obligaciones propias de sus cargos. Asimismo, dentro de los perfiles existentes en la dependencia no se dispone de personal con la formación especializada y experiencia específica requerida para liderar los procesos de actualización del Plan Educativo Municipal, fortalecimiento de la Jornada Extendida y/o Complementaria, articulación de instancias sectoriales y acompañamiento técnico a los proyectos estratégicos del sector educativo y cultural, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de servicios profesionales especializados

Teniendo presente lo anterior, y en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Por todo lo que nos Une” específicamente en la Línea 1 Nos une la educación, la cultura, el desarrollo humano integral y social; Sector 1.1. Educación y cultura para el desarrollo humano integral; Programa: 1.1.4. Bienestar para la comunidad educativa; Producto 1.1.4.4. Fomento y desarrollo para la labor docente

Se hace necesario contratar a una persona Licenciada en Educación básica con énfasis en humanidades y lengua castellana, Especialista en Gerencia Educativa, con una experiencia mínima de dos (2) años en desarrollo de actividades afines al objeto del contrato.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE GUARNE

### 2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
- **Familia:** 11 Servicio de recursos humanos
- **Clase:** 16 Servicios de personal temporal
- **Producto:** 00 Servicios de personal temporal

**Código:** UNSPSC 80111600

## 2.2 CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA - 875 - 2026

## 2.3 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR TODO LO QUE NOS UNE"

| | |
|---|---|
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | 1. Nos une la educación, la cultura, el desarrollo humano integral y social |
| **SECTOR** | 1.1. Educación y cultura para el desarrollo humano integral |
| **PROGRAMA** | 1.1.4. Bienestar para la comunidad educativa |
| **PRODUCTO** | Producto 1.1.4.4. Fomento y desarrollo para la labor docente PROGRAMA: 2201 |
| **CÓDIGO PROYECTO** | 202600000000799 |
| **ARTÍCULO PRESUPUESTAL** | 2.3.2.02.02.009.1144 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (FOMENTO Y DLLO DE LA LABOR DOCENTE) |

## 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

## 3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**OBLIGACIONES GENERALES:**

a) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. b) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. c) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. d) Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. e) Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. f) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del SECOP II g) Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. h) Prestar el Servicio oportunamente con calidad. i) Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. j) Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. k) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. l) Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. m) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. n) Estar presto a apoyar los diferentes eventos y actividades propuestas por el contratante, o) Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. p) Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión para lo cual el Municipio lo tiene articulado al Sistema Integrado de Gestión. q) Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuanto a seguridad y

protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a diferentes plataformas, contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termine el objeto contractual.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Acompañar la revisión y formulación de los planes decenales en componentes de educación y de cultura de la actual administración.

2. Acompañar la formulación del proyecto de Jornada Única, Extendida y/o Complementaria para el Municipio de Guarne, el cual deberá incluir el levantamiento y análisis del estado del arte sobre la pertinencia de la implementación de la jornada única, considerando de manera integral sus componentes de infraestructura, planta docente, Proyecto Educativo Institucional (PEI), alimentación escolar y servicios públicos. Previo a la finalización del contrato, el contratista deberá entregar un informe final consolidado, en el que se sistematicen y documenten las actividades desarrolladas, los análisis efectuados.

3. Acompañar el Comité Municipal de convivencia escolar siguiendo la ruta establecida por el Ministerio de Educación Nacional.

4. Acompañar la JUME (Junta Municipal de Educación) siguiendo la ruta establecida por el Ministerio de Educación Nacional, antes de finalizar el contrato deberá entregar un informe final que consolidando la información pertinente de la JUME.

5. Brindar Acompañamiento a la Secretaría de Educación y Cultura en la realización de los diferentes informes que sean solicitados por las entidades locales, Departamentales y Nacionales.

6. Brindar acompañamiento al Secretario de despacho en la toma de decisiones y puesta en marcha de proyectos y programas de la dependencia.

7. Las demás actividades dispuestas por la Secretaría de Educación y Cultura.

**3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

**1.** Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
**2.** Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite.
Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
**3.** Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las actividades del objeto del contrato.

**4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**
Contratación Directa.

**5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto en el Artículo 2, Numeral 4, Literal h); Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa.

“la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”

Establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se trata de un proceso de contratación directa para la prestación de servicios de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, que no genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, para el presente proceso contractual.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al mercado profesional, el honorario para brindar este tipo de servicio, desarrollando el objeto contractual y obligaciones detalladas, se calculan el valor total en **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($5.775.000);** por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos de la presente prestación de servicios.

Se cuenta con el certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.2257 del 13 de noviembre de 2026,** expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubro Presupuestal Número 2.3.2.02.02.009.1144 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (FOMENTO Y DLLO DE LA LABOR DOCENTE), correspondiente a gastos de inversión:

| **FUENTE DE LOS RECURSOS** | |
|---|---|
| **Sistema General de Participación (SGP)** | $ |
| **Sistema General de Regalías (SGR)** | $ |
| **Presupuesto General de la Nación (PGN)** | $ |
| **RECURSOS PROPIOS** | **$5.775.000** |
| **RECURSOS DE CRÉDITO** | $ |
| **TOTAL (Deberá sumar el valor total de (el) (los) CDP)** | **$5.775.000** |

## 7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE GUARNE pagará al CONTRATISTA los honorarios en pagos mensuales o proporcionales a la fracción del mes por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($5.775.000),** previa presentación de informe de actividades, en la plataforma SECOP II, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

## NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 de 2023 publicado en la página web www.guarne-antioquia.gov.co.

## 8. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES** contados a partir del acta de inicio, sin que exceda la vigencia 2026.

## 9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de Riesgo a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co:

| | se | nte | pa | po | ón (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | ocurrencia del evento | babilidad | acto | ificaciónTotal | oridad | uiénseleasignaa? | implementados | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación total | ctaequilibrioeco.contrato | responsable por implementar el tratamiento | estimada en que se inicia el tratamiento | estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | EXTERNO | CONT/EJEC | ECO/FINAN | Variación de precios | Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios | Improbable/Valor2 | Menor/Valorac.2 | 4 | Bajo | Contratista/Mpio | Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas | Raro/1 | Insignificante/1 | Menor/2 | Bajo/2 | Si | Funcionario delegado. | Fecha de los estudios previos | Duración contrato 1 mes | Prestar atención a precios del mercado. Informes | Mensual / cuando sea necesario |
| 2 | ESPECIFICO | EXTERNO | CONT/EJEC | SOCI/OPE/NAT/TE | Incumplimiento obligaciones laborales | Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado | Improbable/Valor2 | Menor/Valor2 | 4 | Bajo | Contratista | Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales | Raro/1 | Insignificante/1 | Menor/2 | Bajo/2 | No. | Funcionario delegado. / supervisor | Fecha del acta de inicio | Duración contrato 1 mes | Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas | Mensual / cuando sea necesario |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | GENERAL | EXTERNO | CONT/EJEC | FINANCIERO | Financiero | Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. | Improbable/Valor 2 | Menor/Valoración 2 | 4 | Bajo | Contratista/Municipio | Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado. | Raro/1 | Insignificante/1 | Menor/2 | Bajo/2 | Si | Funcionario del egado/contratista. | Fecha de los estudios previos | Duración contrato 1 mes | Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes | Mensual/cuando sea necesario |
| 4 | GENER/ESPECI | INTER/EXTER | CONT/EJEC | SOCI/OPE/NAT/TEC | Cambios normativos o de legislación tributaria | Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios. | Improbable/Valor 2 | Menor/Valor 2 | 4 | Bajo | Contratista/Municipio | Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia. | Raro/1 | Insignificante/1 | Menor/2 | Bajo/2 | No. | Funcionario del egado | Fecha de los estudios previos | Duración contrato 1 mes | Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes | Mensual/cuando sea necesario |
| 5 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | SOC/OPER/TECN | Hurto y vandalismo | Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista. | Improbable/Valor 2 | Menor/Valoración 2 | 4 | Bajo | Contratista | Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. | Raro/1 | Insignificante/1 | Menor/2 | Bajo/2 | Si | Contratista | Fecha del acta de inicio | Duración contrato 1 mes | Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes. | Constantemente durante la ejecución del contrato. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | O | Accidentes de trabajo | Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. | Improbable/Valor 2 | Menor/Valor 2 | 4 | Bajo | Contratista | Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato. | Raro/1 | Insignificante/1 | Menor/2 | Bajo/2 | No. | Funcionario del egado / Supervisor | Fecha acta de inicio | Duración contrato 1 mes | Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas | Mensual / cuando sea necesario |
| 7 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | S/O | Daños a bienes ajenos y a terceros | Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). | Improbable/Valor 2 | Menor/Valoración 2 | 4 | Bajo | Contratista | Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros. | Raro/1 | Insignificante/1 | Menor/2 | Bajo/2 | Si | Contratista | Fecha del acta de inicio | Duración contrato 1 mes | Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes | Durante la ejecución del contrato. |
| 8 | ESPECIFICO | INTERNO | PLAN/CONT/EJEC | O/P/T | Falta de coordinación interinstitucional. | Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales. | Improbable/Valor 2 | Menor/Valor 2 | 4 | Bajo | Municipio | Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual. | Raro/1 | Insignificante/1 | Menor/2 | Bajo/2 | No. | Funcionario del egado / Supervisor | Fecha del acta de inicio | Fecha estudios previos noviembre de 2026 | Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes. | Durante las diferentes etapas del contrato. |
| 9 | GENERAL | INTER/EXTER | EJECUCION | E/S/O/P/F/R/N/T | Casos fortuitos de fuerza Mayor | Afecta la normal ejecución del contrato. | Improbable/Valor 2 | Menor/Valoración 2 | 4 | Bajo | Contratista/Municipio | Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato. | Raro/1 | Insignificante/1 | Menor/2 | Bajo/2 | Si | Contratista / Municipio | Fecha del acta de inicio | Duración contrato 1 mes | Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes | Durante la ejecución del contrato. |

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la empresa en contrato de prestación de servicios, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

## 10. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará póliza de: Cumplimiento, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto:

**CUMPLIMIENTO**. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación.

## 11. SUPERVISIÓN

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post-contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo del Secretario de despacho adscrito a La Secretaría de Educación y Cultura, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesidad de suscribir un otrosí al contrato.

## 12. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA

EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

## 13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para seleccionar al contratista éste deberá cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el estudio previo, por cuanto ello nos garantiza la idoneidad y calidad del objeto contratado y el valor propuesto, no podrá exceder el presupuesto oficial destinado para la contratación.

El contratista no deberá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, con la firma y presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

El contratista debe presentar con la propuesta certificación en la cual conste que está afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales.

## 14. ANEXOS.

Certificado de Disponibilidad No.2257 del 13 de noviembre de 2026

Guarne, noviembre de 2026

***Elaboró: Danilo Chaverra Ayala- Secretario de Educación y Cultura***
***Reviso: Danilo Chaverra Ayala- Secretario de Educación y Cultura***